



JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN GUERRERO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER PRESENCIAL

NO. IA3-INE-JLE-GRO-001-2026

**“SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA
LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN
GUERRERO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2026”.**

ACTA DE FALLO

19 DE FEBRERO DE 2026

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-001-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO.

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-001-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO.

En la Sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero, ubicada en calle Encino 4, colonia Vista Hermosa, Código Postal 39050, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial Número **NO. IA3-INE-JLE-GRO-001-2026**, para tratar los asuntos del siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación de Proveedores y Contratistas Sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y por parte de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, e Informe del contenido de los documentos que contienen el Análisis de la Documentación Distinta a la Oferta Técnica y a la Oferta Económica, de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-001-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, el suscrito **C.P. Jaime Morales Ortuño**, en mi carácter de Coordinador Administrativo, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, siendo las **15:00** horas del día **19 de febrero de 2026**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial Número **IA3-INE-JLE-GRO-001-2026**, convocada para la contratación del **“Servicio de limpieza en los inmuebles que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026”**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-001-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO.

A C T A

En la Sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero, ubicada en Calle Encino número 4, Colonia Vista Hermosa, Código Postal 39050, Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **15:00 horas del día 19 de febrero de 2026**, se dio inicio a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, en lo sucesivo el “**Reglamento**”, y el **numeral 6.3. inciso a)** de la convocatoria a la invitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público, cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional presencial Número **No. IA3-INE-JLE-GRO-001-2026**. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, en lo sucesivo las “**POBALINES**”; y el acuerdo número dos por el que en la Primera Sesión del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva, se aprobó que los titulares de la Vocalía Ejecutiva, Vocalía del Secretario y Coordinador Administrativo, podrán efectuar procedimientos de Licitaciones Públicas e Invitación a Cuando menos Tres Personas, mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto es presidido por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, en mi carácter de Coordinador Administrativo, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las “**POBALINES**”, se señala que el presente fallo es emitido por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, en mi carácter de Coordinador Administrativo, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero.-----

En la presente acta se hace constar que de **manera presencial** se recibieron **4 (cuatro) proposiciones**, a nombre de los siguientes licitantes: -----

No.	Licitantes
1	SEGLIM HELE, S.A. DE C.V.
2	MARINAO, S.A. DE C.V.
3	SEGURIDAD PRIVADA ESCUADRÓN BLINDADO, S.A. DE C.V.
4	COR-3, S.A. DE C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-001-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO.

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encuentran sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ni se encuentran inhabilitados o sancionados de acuerdo con el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que da a conocer la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la página <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx>; a la fecha en que se emite el presente documento. De la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados ni sancionados. -----

Licitantes que no se encuentran inhabilitados ni sancionados, por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ni por parte de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno. -----

No.	Licitantes	Inhabilitado / Sancionado
1	SEGLIM HELE, S.A. DE C.V.	No Inhabilitado, ni Sancionado
2	MARINAO, S.A. DE C.V.	No Inhabilitado, ni Sancionado
3	SEGURIDAD PRIVADA ESCUADRÓN BLINDADO, S.A. DE C.V.	No Inhabilitado, ni Sancionado
4	COR-3, S.A. DE C.V.	No Inhabilitado, ni Sancionado

Asimismo, de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes se informa el resultado del: -----

- I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica
- II. Evaluación técnica
- III. Evaluación económica

I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**”, y el segundo párrafo del **numeral 5.** de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por el **L.C. Ramón Ramírez Medina**, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y revisado por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, Coordinador Administrativo; ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; **verificando** que los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral **4.1.** de la convocatoria, lo anterior, tal como se encuentra detallado en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-001-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO.

Licitantes que **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el **numeral 4.1.** de la convocatoria:-----

No	Licitantes	Requisitos Legales Administrativos
1	Seguridad Privada Escuadrón Blindado, S.A. De C.V.	Sí cumple

Licitantes que **NO CUMPLIERON** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el **numeral 4.1.** inciso a) de la convocatoria, respectivamente conforme a lo siguiente: -----

Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **SEGLIM HELE S.A. de C.V.**, se observó que en el Anexo 2, relativo a la “Acreditación de Personalidad Jurídica, del licitante”, señaló que la actividad preponderante del objeto social que desempeña es: ***“prestación de servicios de protección y seguridad privada a personas físicas, morales, organismos público, paraestatales y privadas, así como servicios de vigilancia a conjuntos habitacionales, casa, comercios, industrias y dependencias gubernamentales”***, sin embargo el licitante omitió señalar la actividad preponderante que desempeña, mediante la cual conste que realiza actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento de contratación, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, al considerarse un requisito indispensable para evaluar de forma integral la acreditación de existencia legal y personal jurídica del licitante (Anexo 2); por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del art. 43 del REGLAMENTO, que establece entre otras cosas que: ***“...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas”***, y los numerales 2 segundo párrafo y 4.1. inciso a) de la convocatoria se determina que el licitante “SEGLIM HELE S.A. de C.V.”, NO CUMPLIÓ con lo solicitado, al no referir la actividad preponderante que desempeña, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1**, denominado ***“Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”***, y que forma parte integral de la presente acta”

Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **MARINAO S.A. de C.V.**, se observó que en el **Anexo 2**, relativo a la “Acreditación de Personalidad Jurídica, del licitante”, de su proposición, el licitante omitió señalar la actividad preponderante que desempeña, mediante la cual conste que realiza actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento de contratación, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, al considerarse un requisito indispensable para evaluar de forma integral la acreditación de existencia legal y personal jurídica del licitante (Anexo 2); por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del art. 43 del REGLAMENTO, que establece entre otras cosas que: ***“...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas”***, y los numerales 2 segundo párrafo y 4.1. inciso a) de la convocatoria se determina que el licitante “**MARINAO S.A. de C.V.**”, NO CUMPLIÓ con lo solicitado, al no referir la actividad preponderante que desempeña, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, tal y como se detalla en el Anexo 1, denominado ***“Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”***, y que forma parte integral de la presente acta”. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-001-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO.

Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **COR-3 S.A. de C.V.**, se observó que en el **Anexo 2**, relativo a la “Acreditación de Personalidad Jurídica, del licitante”, de su proposición, el licitante omitió señalar la actividad preponderante que desempeña, mediante la cual conste que realiza actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento de contratación, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, al considerarse un requisito indispensable para evaluar de forma integral la acreditación de existencia legal y personal jurídica del licitante (Anexo 2); por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del art. 43 del REGLAMENTO, que establece entre otras cosas que: “**...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas**”, y los numerales 2 segundo párrafo y 4.1. inciso a) de la convocatoria se determina que el licitante “**COR-3 S.A. de C.V.**”, **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado, al no referir la actividad preponderante que desempeña, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1**, denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta”. -----

Licitantes que **NO CUMPLIERON** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria:-----

No	Licitantes	Requisitos Legales Administrativos
1	SEGLIM HELE, S.A. de C.V.	No cumple
2	MARINAO, S.A. de C.V.	No cumple
3	COR-3, S.A. de C.V.	No cumple

Lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

II. Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**” y el numeral 5.1. “**Criterio de evaluación técnica**” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada**, para la **partida única** por el **Área Técnica-Requirente**, esto es, la **Coordinación Administrativa** a través del titular del **Departamento de Recursos Materiales y Servicios** adscrita a la **Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero**, a través del Servidor Público: **L.C. Ramón Ramírez Medina, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del “**Reglamento**” y el artículo 33 de las “**POBALINES**”, elaboraron las especificaciones técnicas del **servicio**, materia del presente procedimiento de contratación y responsables de dar respuesta a las preguntas que realizaron los licitantes en la junta de aclaraciones, así como aquellos servidores públicos que evaluaron la oferta técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes; **informando** mediante el **Anexo 2**, el resultado desglosado de la oferta técnica de los

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-001-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO.

licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de **evaluación binario**, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única -----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del “**Reglamento**”, así como el **numeral 5.1.** de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica-Requirente revisó, verificó y validó**, que las proposiciones presentadas por los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** con lo solicitado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria, para la **partida única**, con los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación, y sus anexos del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única -----

No	LICITANTES	ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”
1	SEGLIM HELE, S.A. De C.V.	Sí cumple
2	MARINAO, S.A. De C.V.	Sí cumple
3	SEGURIDAD PRIVADA ESCUADRÓN BLINDADO, S.A. De C.V.	Sí cumple
4	Cor-3, S.A. De C.V.	Sí cumple

Lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**”, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que no resultaron susceptibles de evaluación económica -----

Considerando que solo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 de la convocatoria, en ese sentido, los licitantes que no resultaron susceptibles de evaluarse económicamente son:

No	LICITANTES	INCUMPLIMIENTO
1	SEGLIM HELE, S.A. De C.V.	Numeral 4.1. inciso a) de la convocatoria
2	MARINAO, S.A. De C.V.	Numeral 4.1. inciso a) de la convocatoria
3	COR-3, S.A. De C.V.	Numeral 4.1. inciso a) de la convocatoria

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-001-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO.

Ofertas Desechadas

Derivado del resultado obtenido del Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, se desprende que las ofertas presentadas para la partida única, por los licitantes que se señalan a continuación, **SE DESECHAN**, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 1** denominado **“Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”** y que forman parte integral de la presente acta.

No	LICITANTES	INCUMPLIMIENTO
1	SEGLIM HELE, S.A. de C.V.	Al no haber cumplido con lo solicitado en el Numeral 4.1 inciso a) y 14.1. inciso 9) de la convocatoria
2	MARINAO, S.A. de C.V.	Al no haber cumplido con lo solicitado en el Numeral 4.1 inciso a) y 14.1. inciso 9) de la convocatoria
3	COR-3, S.A. de C.V.	Al no haber cumplido con lo solicitado en el Numeral 4.1 inciso a) y 14.1. inciso 9) de la convocatoria

III. Evaluación económica

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las **“POBALINES”** y el numeral 5.2. **“Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la partida única por el **L.C. Ramón Ramírez Medina**, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y revisada por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, Coordinador Administrativo; ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero; **verificando** el resultado desglosado de la oferta económica de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de **evaluación binario**, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado **“Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

Precios Aceptables para la partida única.

Como resultado del análisis de precios realizado para la **partida única**, respecto de las ofertas económicas de los licitantes susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** del licitante que se enlista a continuación, que el Monto Total ofertado **antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal)**, respectivamente, para la **partida única**, **resultó ser un Precio Aceptable**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción II de las **“POBALINES”**; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado **“Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”**, mismo que forma parte integral de la presente acta.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-001-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO.

Ofertas económicas cuyo Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para la partida única, resultó ser un Precio Aceptable, respectivamente -----

No	Licitantes	Evaluación Económica
1	SEGURIDAD PRIVADA ESCUADRÓN BLINDADO, S.A. DE C.V.	Precio aceptable

Precios Convenientes para la partida única -----

Asimismo y derivado del resultado obtenido del análisis de precios realizado para la partida única, respecto la oferta económica del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente, se **verificó** del licitante que se enlista a continuación, que el Monto Total ofertado, **antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal)**, para la partida única, **resultó ser un Precio Conveniente**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción IV de las “POBALINES”, tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta económica cuyo Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para la partida única, resultó ser un Precio Conveniente -----

No	Licitantes	Evaluación Económica
1	SEGURIDAD PRIVADA ESCUADRÓN BLINDADO, S.A. DE C.V.	Precio Conveniente

Adjudicación del contrato -----

De la revisión a la oferta económica presentada por el licitante **Seguridad Privada Escuadrón Blindado, S.A. de C.V.**, para la partida única, se ofertó el siguiente costo por el servicio: -----

Licitante	Descripción del servicio	Monto total antes de I.V.A.
SEGURIDAD PRIVADA ESCUADRÓN BLINDADO, S.A. DE C.V.	Servicio de limpieza en los inmuebles de las juntas local y distritales ejecutivas, módulos de atención ciudadana y bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024	\$292,000.00

Por lo anterior, y de conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del “**Reglamento**”, así como lo señalado en el **numeral 5.3.** de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica** el contrato para la **partida única** al licitante **Seguridad Privada Escuadrón Blindado, S.A. de C.V.**, por **ofertar un costo por el servicio de \$292,000.00 (doscientos noventa y dos mil pesos 00/100 m.n.) antes de impuesto al valor agregado**; y por determinarse que el precio resulta conveniente, para el “**Servicio de limpieza en los inmuebles que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026**”, tal y como se señalan a continuación y que se detalla en los **Anexos** denominados: **Anexo 3 “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”** y **Anexo 4 “Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo”** y que forman parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-001-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO.

Precios ofertados para la partida única por el licitante que resultó adjudicado: -----

Licitante	Descripción del servicio	Monto total antes de I.V.A.
SEGURIDAD PRIVADA ESCUADRÓN BLINDADO, S.A. DE C.V.	Servicio de limpieza en los inmuebles de las juntas local y distritales ejecutivas, módulos de atención ciudadana y bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024	\$292,000.00

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la **partida única** por el licitante **Seguridad Privada Escuadrón Blindado, S.A. de C.V.** resultó **solvente**, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, sus anexos, así como lo señalado en el presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral **1.3.** de la convocatoria. -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del “**Reglamento**” y el artículo 117 de las “**POBALINES**” con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al representante legal del licitante adjudicado para la **partida única**, enviar **a partir del día hábil siguiente de la presente notificación**, a los correos electrónicos ramon.ramirez@ine.mx, y jaime.moraleso@ine.mx; la documentación que fuera señalada en el numeral **7.1.** denominado “**Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales**”, numeral **7.1.1** denominado “**Documentación que deberá entregar el licitante que resulte adjudicado**” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los apartados **B.** y **C.** de dicho numeral; documentos que deberán enviarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente. -----

Además, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la **firma autógrafa del contrato**, en las instalaciones del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicadas en calle Encino No. 4, colona Vista Hermosa, Código Postal 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, la documentación original, para su cotejo. -----

Asimismo, y de conformidad con el numeral **7.** denominado “**Formalización del Contrato**” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación; el **6 de marzo de 2026**, se llevará a cabo la firma del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las “**POBALINES**”, y por parte de su representante legal, en las instalaciones del “**Instituto**”; sita en calle Encino No. 4, colonia Vista Hermosa, Código Postal 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. No se omite precisar que atento a la última parte del primer párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el **Instituto requiere la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4. de la convocatoria del presente procedimiento de contratación**, independientemente de que el contrato sea suscrito por el licitante adjudicado dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del fallo. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-001-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO.

Haciendo énfasis de que queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo. -----

A continuación, y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 y 46 del **“Reglamento”**, se firma la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos, del presente procedimiento de contratación. -----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y 46 del **“Reglamento”**, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral la dirección electrónica <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-Presenciales/> y adicionalmente, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de la presente acta, por un término de **5 (cinco) días hábiles**, en los estrados de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, sita en calle Encino No. 4, colonia Vista Hermosa, Código Postal 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaNE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las **18:00** horas del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa
C.P. Jaime Morales Ortuño El presente documento está firmado electrónicamente por el C.P. Jaime Morales Ortuño, Coordinador Administrativo , adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	Coordinación Administrativa

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: RAMIREZ MEDINA RAMON
FECHA FIRMA: 2026/02/19 9:44 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5778058
HASH:
C218F5B5DC6AB187C78948BAED14BDDC0EA6D8E27DE554
2866BE46639528B22C

FIRMADO POR: MORALES ORTUÑO JAIME
FECHA FIRMA: 2026/02/19 9:45 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5778058
HASH:
C218F5B5DC6AB187C78948BAED14BDDC0EA6D8E27DE554
2866BE46639528B22C

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-001-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO

Anexo 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el **numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**”, así como lo establecido en el segundo párrafo del **numeral 5.** de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por el **L.C. Ramón Ramírez Medina**, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y revisado por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, Coordinador Administrativo; llevando a cabo la verificación de los requisitos legales y administrativos solicitados en el **numeral 4.1.** de la convocatoria, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1.** -----

ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial Número IA3-INE-JLE-GRO-001-2026
“Servicio de limpieza en los inmuebles que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026”.

Licitante	4.1 inciso a)		4.1 inciso b)	4.1 inciso c)	4.1 inciso d)	4.1 inciso e)	4.1 inciso f)	4.1 inciso g)
	Acreditación de Personalidad Jurídica	Identificación Oficial	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad	Manifestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de Integridad	Nacionalidad Mexicana	En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6
SEGLIM HELE, S.A. DE C.V.	No cumple Nota 1	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
MARINAO, S.A. DE C.V.	No cumple Nota 2	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
SEGURIDAD PRIVADA ESCUADRÓN BLINDADO, S.A. DE C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
COR-3, S.A. DE C.V.	No cumple Nota 3	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple

Nota 1: Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante SEGLIM HELE S.A. de C.V., se observó que en el Anexo 2, relativo a la “Acreditación de Personalidad Jurídica, del licitante”, señaló que la actividad preponderante del objeto social que desempeña es: “prestación de servicios de protección y seguridad privada a personas físicas, morales, organismos público, paraestatales y privadas, así como servicios de vigilancia a conjuntos habitacionales, casa, comercios, industrias y dependencias gubernamentales”, sin embargo el licitante omitió señalar la actividad preponderante que desempeña, mediante la cual conste que realiza actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento de contratación, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, al considerarse un requisito indispensable para evaluar de forma integral la acreditación de existencia legal y personal jurídica del licitante (Anexo 2); por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del art. 43 del REGLAMENTO, que establece entre otras cosas que: “...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas”, y los numerales 2 segundo párrafo y 4.1. inciso a) de la convocatoria se determina que el licitante “SEGLIM HELE S.A. de C.V.”, NO CUMPLIÓ con lo solicitado, al no referir la actividad preponderante que desempeña, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, tal y como se detalla en el Anexo 1, denominado “Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria). -----

Nota 2: Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante MARINAO S.A. de C.V., se observó que en el Anexo 2, relativo a la “Acreditación de Personalidad Jurídica, del licitante”, de su proposición, el licitante omitió señalar la actividad preponderante que desempeña, mediante la cual conste que realiza actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento de contratación, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, al considerarse un requisito indispensable para evaluar de forma integral la acreditación de existencia legal y personal jurídica del licitante (Anexo 2); por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del art. 43 del REGLAMENTO, que establece entre otras cosas que: “...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas”,

y los numerales 2 segundo párrafo y 4.1. inciso a) de la convocatoria se determina que el licitante "MARINAO S.A. de C.V.", NO CUMPLIÓ con lo solicitado, al no referir la actividad preponderante que desempeña, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, tal y como se detalla en el Anexo 1, denominado "Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria). -----

Nota 3: Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante COR-3 S.A. de C.V., se observó que en el Anexo 2, relativo a la "Acreditación de Personalidad Jurídica, del licitante", de su proposición, el licitante omitió señalar la actividad preponderante que desempeña, mediante la cual conste que realiza actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento de contratación, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, al considerarse un requisito indispensable para evaluar de forma integral la acreditación de existencia legal y personal jurídica del licitante (Anexo 2); por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del art. 43 del REGLAMENTO, que establece entre otras cosas que: "...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas", y los numerales 2 segundo párrafo y 4.1. inciso a) de la convocatoria se determina que el licitante "COR-3 S.A. de C.V.", NO CUMPLIÓ con lo solicitado, al no referir la actividad preponderante que desempeña, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, tal y como se detalla en el Anexo 1, denominado "Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria). -----

Servidores Públicos			
Elaboró	Área que representa	Revisó	Área que representa
L.C. Ramón Ramírez Medina	Departamento de Recursos Materiales y Servicios	C.P. Jaime Morales Ortuño	Coordinación Administrativa
El presente documento está firmado electrónicamente por el L.C. Ramón Ramírez Medina, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios , adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.		El presente documento está firmado electrónicamente por el C.P. Jaime Morales Ortuño, Coordinador Administrativo , adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: **"Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; en el caso de los Órganos delegacionales y subdelegaciones, se firmará por quienes hayan realizado la evaluación, tanto técnica como económica y deberá estar avalada por los titulares de la Vocalía Ejecutiva, según corresponda "** . Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por el **Departamento de Recursos Materiales y Servicios**, en virtud de la documentación que presentó el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial **IA3-INE-JLE-GRO-001-2026**.

FIRMADO POR: RAMIREZ MEDINA RAMON
FECHA FIRMA: 2026/02/19 9:44 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5778059
HASH:
3D17407D981440CE702B2A415C2A4BC77D5351F11AE400
FE21CE0FCA4EC6ACA3

FIRMADO POR: MORALES ORTUÑO JAIME
FECHA FIRMA: 2026/02/19 9:45 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5778059
HASH:
3D17407D981440CE702B2A415C2A4BC77D5351F11AE400
FE21CE0FCA4EC6ACA3

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-001-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

Anexo 2

Evaluación Técnica

(conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**” y el numeral 5.1. “**Criterios de evaluación técnica**” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada y verificada** para la **partida única**, por la **Coordinación Administrativa** a través del encargado de Despacho del **Departamento de Recursos Materiales y Servicios** adscrita a la **Junta Local Ejecutiva en Guerrero**, a través del Servidor Público: **L.C. Ramón Ramírez Medina, Encargado de Despacho Departamento de Recursos Materiales y Servicios**; en su carácter de **Área Técnica-Requirente**, informando el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de **evaluación binario**, mediante el **Anexo 2**, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 2** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”. -----

Anexo 2

Evaluación Técnica

(conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial Número IA3-INE-JLE-GRO-001-2026

“Servicio de limpieza en los inmuebles que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026”.

Evaluación Técnica: Partida 1 (Partida Única)

Licitante: SEGLIM HELE, S.A. de C.V.

19 de febrero de 2026

Concepto	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple
Servicio de limpieza en los inmuebles que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026	Limpieza Ordinaria	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Limpieza frecuente en sesiones de Consejo	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Limpieza de vidrios interior y/o domos	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Limpieza de vidrios exteriores y/o domos	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Limpieza profunda	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Limpieza de sanitarios	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Lavado de loza	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Lavado de pisos	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Sanitizar	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Separación de basura y/o recolección de residuos no tóxicos	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Supervisión	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple

Licitante: MARINAO, S.A. DE C.V.

19 de febrero de 2026

Concepto	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple
Servicio de limpieza en los inmuebles que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026.	Limpieza Ordinaria	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Limpieza frecuente en sesiones de Consejo	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Limpieza de vidrios interior y/o domos	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Limpieza de vidrios exteriores y/o domos	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Limpieza profunda	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Limpieza de sanitarios	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Lavado de loza	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Lavado de pisos	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Sanitizar	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Separación de basura y/o recolección de residuos no tóxicos	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Supervisión	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple

Licitante: SEGURIDAD PRIVADA ESCUADRÓN BLINDADO, S.A. DE C.V

19 de febrero de 2026

Concepto	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple
Servicio de limpieza en los inmuebles que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026.	Limpieza Ordinaria	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Limpieza frecuente en sesiones de Consejo	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Limpieza de vidrios interior y/o domos	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Limpieza de vidrios exteriores y/o domos	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Limpieza profunda	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Limpieza de sanitarios	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Lavado de loza	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Lavado de pisos	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Sanitizar	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Separación de basura y/o recolección de residuos no tóxicos	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Supervisión	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple

Licitante: COR-3, S.A. DE C.V.

19 de febrero de 2026

Concepto	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple
Servicio de limpieza en los inmuebles que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026.	Limpieza Ordinaria	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Limpieza frecuente en sesiones de Consejo	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Limpieza de vidrios interior y/o domos	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Limpieza de vidrios exteriores y/o domos	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Limpieza profunda	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Limpieza de sanitarios	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Lavado de loza	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Lavado de pisos	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Sanitizar	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Separación de basura y/o recolección de residuos no tóxicos	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Supervisión	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple

Servidores Públicos			
Elaboró	Área que representa	Revisó	Área que representa
L.C. Ramón Ramírez Medina	Departamento de Recursos Materiales y Servicios	C.P. Jaime Morales Ortuño	Coordinación Administrativa
El presente documento está firmado electrónicamente por el C. Ramon Ramírez Medina, Encargo de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios , adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Chilpancingo de los Bravo en Guerrero, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.		El presente documento está firmado electrónicamente por el C.P. Jaime Morales Ortuño, Coordinador Administrativo , adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Chilpancingo de los Bravo en Guerrero, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: **"Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; en el caso de los Órganos delegacionales y subdelegaciones, se firmará por quienes hayan realizado la evaluación, tanto técnica como económica y deberá estar avalada por los titulares de la Vocalía Ejecutiva, según corresponda"** . Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por el **Departamento de Recursos Materiales y Servicios**, en virtud de la documentación que presentó el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Presencial **IA3-INE-JLE-GRO-001-2026**.

FIRMADO POR: RAMIREZ MEDINA RAMON
FECHA FIRMA: 2026/02/19 9:44 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5778060
HASH:
595218FBE49E69FF9825E8B2462B00BD3BCDE6F1169ED2
11B563E4A9B7E5A733

FIRMADO POR: MORALES ORTUÑO JAIME
FECHA FIRMA: 2026/02/19 9:45 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5778060
HASH:
595218FBE49E69FF9825E8B2462B00BD3BCDE6F1169ED2
11B563E4A9B7E5A733

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-001-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

Anexo 3

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica, solicitada en el **numeral 4.3** de la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**”, y lo establecido en el **numeral 5.2** “**Criterio de evaluación económica**” de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada por el **L.C. Ramón Ramírez Medina**, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y revisada por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, Coordinador Administrativo; llevando a cabo la **verificación** de los precios ofertados, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forma parte del presente **Anexo 3**. -----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-001-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

Anexo 3 “A”

Análisis de Precios No Aceptables

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-001-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial IA3-INE-JLE-GRO-001-2026

“Servicio de limpieza en los inmuebles de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026”.

Análisis de Precios no Aceptables

Fecha: 19 de febrero de 2026

Descripción del Servicio	Cantidad inicial de referencia (a)	Unidad de Medida	SEGURIDAD PRIVADA ESCUADRÓN BLINDADO, S.A. DE C.V.		MARINAO, S.A. DE C.V.		SEGLIM HELE, S.A. DE C.V.		COR-3, S.A. DE C.V. S.A. DE C.V.		Mediana precio unitario antes de I.V.A + 10%
			Precio unitario antes de I.V.A (b)	Monto total antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	Precio unitario antes de I.V.A (b)	Monto total antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	Precio unitario antes de I.V.A (b)	Monto total antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	Precio unitario antes de I.V.A (b)	Monto total antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	
Servicio de limpieza en los inmuebles de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026	1	Servicio	\$292,000.00	\$292,000.00	\$294,000.00	\$294,000.00	\$310,000.00	\$310,000.00	\$320,000.00	\$320,000.00	\$332,200.00
Subtotal				\$292,000.00	Subtotal	\$294,000.00	Subtotal	\$310,000.00	Subtotal	\$320,000.00	
I.V.A				\$46,720.00	I.V.A	\$47,040.00	I.V.A	\$49,600.00	I.V.A	\$51,200.00	
Total				\$338,720.00	Total	\$341,040.00	Total	\$359,600.00	Total	\$371,200.00	
Mediana (Subtotal antes de I.V.A)									\$302,000.00		
Precio aceptable + 10% (Subtotal antes de I.V.A)									\$332,200.00		

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-001-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
- b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-001-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial IA3-INE-JLE-GRO-001-2026

“Servicio de limpieza en los inmuebles de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026”.

Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple legal y técnicamente.

Fecha: 19 de febrero de 2026

Descripción del Servicio	Cantidad inicial de referencia (a)	Unidad de Medida	SEGURIDAD PRIVADA ESCUADRÓN BLINDADO, S.A. DE C.V.		Mediana precio unitario antes de I.V.A + 10%
			Precio unitario antes de I.V.A (b)	Monto total antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	
Servicio de limpieza en los inmuebles de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026	1	Servicio	\$292,000.00	\$292,000.00	\$332,200.00
				Subtotal	\$292,000.00
				I.V.A	\$46,720.00
				Total	\$338,720.00
Precio Aceptable					
Mediana (Subtotal antes de I.V.A)					\$302,000.00
Precio aceptable +10% (Subtotal antes de I.V.A)					\$332,200.00

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-001-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana. A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Servidores Públicos			
Elaboró	Área que representa	Revisó	Área que representa
L.C. Ramón Ramírez Medina	Departamento de Recursos Materiales y Servicios	C.P. Jaime Morales Ortuño	Coordinación Administrativa
El presente documento está firmado electrónicamente por el L.C. Ramón Ramírez Medina, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios , adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.		El presente documento está firmado electrónicamente por C.P. Jaime Morales Ortuño, Coordinador Administrativo , adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: **"Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; en el caso de los Órganos delegacionales y subdelegaciones, se firmará por quienes hayan realizado la evaluación, tanto técnica como económica y deberá estar avalada por los titulares de la Vocalía Ejecutiva, según corresponda"**. Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por el **Departamento de Recursos Materiales y Servicios**, en virtud de la documentación que presentó el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial IA3-INE-JLE-GRO-001-2026

FIRMADO POR: RAMIREZ MEDINA RAMON
FECHA FIRMA: 2026/02/19 9:44 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5778061
HASH:
3BCBED404DF9D960035D9FF84DD0AA3EBA5F9E5F8909A5
D1EA2183FE628AA66B

FIRMADO POR: MORALES ORTUÑO JAIME
FECHA FIRMA: 2026/02/19 9:45 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5778061
HASH:
3BCBED404DF9D960035D9FF84DD0AA3EBA5F9E5F8909A5
D1EA2183FE628AA66B

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-001-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

Anexo 4

Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo



Seguridad Privada Escuadrón Blindado, S.A. de C.V.

ANEXO 7
Oferta económica

Chilpancingo, Gro a 18 de febrero del 2026

MTRO. DONACIANO MUÑOZ LOYOLA
VOCAL EJECUTIVO
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUERRERO
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

CÉDULA DE SALARIO

Para efectos de contratación, los **LICITANTES** deberán incluir el análisis de la integración de cada precio unitario ofertado (Técnico en Limpieza o afanador), el cual, deberá incluir el costo de la carga patronal a efecto de que los **LICITANTES** consideren al menos las prestaciones mínimas.

DETERMINACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS PARA EL PERIODO DEL
01 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026

DETERMINACION DE LOS COSTOS UNITARIOS		
		SUPERVISOR y/o TECNICO EN LIMPIEZA
A = COSTOS DIRECTOS	Sueldo Bruto	\$9,746.85
	Vacaciones	\$320.62
	Prima Vacacional	\$80.16
	Aguinaldo	\$400.78
	Cuotas IMSS	\$1,391.76
	Afore	\$929.41
	Infonavit	\$446.12
	Subsidio al empleo	\$0
	2.5% Nominas	\$316.45
	Material: químicos y jarcería	\$285
	Uniformes y Equipo Seguridad	\$0
	Habilitación a Sanitarios: Despachadores y Consumibles	\$175
	Equipos y Maquinaria	\$
B = COSTOS INDIRECTOS	Gastos de Administración	\$168
	Gastos de Operación	\$105
	Utilidad	\$234.85
COSTO UNITARIO MENSUAL SIN IVA (A+B)		\$14,600

Precio Unitario Mensual (Técnico o Afanador) 2026 sin IVA, con letra: (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

De conformidad con las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **IA3-INE-JLE-GRO-001-2026**, de la cual declaro bajo protesta de decir verdad que he leído las mismas y acepto las condiciones y términos establecidos en ellas, de las que ratifico que los precios ofertados por mi representada son fijos sin modificación hasta el último día de vigencia del contrato que sea suscrito en caso de resultar adjudicado a mi representada.



Seguridad Privada Escuadrón Blindado, S.A. de C.V.

Los términos de la presente Oferta Económica es la siguiente, por **periodo mensual**, antes del Impuesto al Valor Agregado:

OFERTA ECONÓMICA

No.	Descripción	Cantidad Mínima (A)	Precio Unitario Mensual sin I.V.A. (B)	Importe Total Mensual antes de I.V.A. (Subtotal) C=A*B	Meses de Contratación (D)	Importe Total (10 meses) antes de I.V.A. (Subtotal) C*D
1	Supervisor y/o Técnico en Limpieza	2	14,600	\$29,200	10	\$292,000
Subtotal				\$292,000		\$292,000
I.V.A.				\$4,672		\$46,720
Total				\$33,872		\$338,720

Importe total mensual antes de I.V.A. (Subtotal) con letra: (VEINTE NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
(En Pesos Mexicanos con dos decimales)

En términos de la vigencia del contrato, del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2026**, el **importe total (10 meses)** de la **Oferta Económica** asciende a \$ \$292,000 (doscientos noventa y dos mil pesos 00/100 m.n.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

Notas:

- Únicamente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Importe total antes de I.V.A. (Subtotal).
- Se verificará que los precios ofertados sean aceptables.
- Se deberá señalar que los precios ofertados serán fijos hasta la total conclusión del contrato.
- Cualquier descuento o beneficio adicional que el "Licitante" ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.
- Los "Licitantes" deberán presentar su oferta económica en formato Excel, debiendo ser idéntica a la presentada firmada como parte de la proposición, en caso de existir diferencias, el "Licitante" aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la oferta económica presentada firmada como parte de la proposición.

En caso de que el importe total antes de I.V.A. (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

ARQ. EDGAR IVÁN FIERRO LOMES
REPRESENTANTE LEGAL DE SEGURIDAD PRIVADA
ESCUADRÓN BLINDADO,
S.A. DE C.V.



FIRMADO POR: RAMIREZ MEDINA RAMON
FECHA FIRMA: 2026/02/19 9:44 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5778062
HASH:
4803DE2D045FC5007D2F133DBD86F6440576AB68C42600
E7D29F6A5842207C02

FIRMADO POR: MORALES ORTUÑO JAIME
FECHA FIRMA: 2026/02/19 9:45 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5778062
HASH:
4803DE2D045FC5007D2F133DBD86F6440576AB68C42600
E7D29F6A5842207C02